

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.472/2022

Arica, 08 septiembre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°088/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/192/2022, de 28 de enero de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de licitación pública denominado "Compra de Notebooks para académicos de la F.E.H." ID: 5952-6-LE21, cuyas bases administrativas, Especificaciones técnicas y anexos fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta de la Facultad de Educación y Humanidades N°0.88/2022.

Que conforme Resolución Exenta F.E.H. N°0.171/2022 de julio 26 de 2022, es adjudicado al proveedor Scanno Spa.

Que, se tiene presente, lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases administrativas respectivas, el cual señala: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra "

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°088/2022, informa la fecha fijada para la entrega de los productos correspondía al 24 de agosto de 2022, no obstante, se recibe con fecha 29 de agosto de 2022, conforme a guía de despacho N°615. Por ende, solicita definir una sanción al proveedor por el valor de \$419.687.- correspondiente a 02 días hábiles de atraso.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Scanno Spa., Rut N°77.055.785-2, la multa total de \$419.687.- (cuatrocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y siete pesos), equivalente al 1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5952-212-SE22 por 02 días hábiles de atraso de retraso.

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Scanno Spa., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad




DR. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
Administración y Finanzas(s)




CONTRALOR



15 SEP 2022